

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



EXPTE N° 715-01129/2022.-  
MA.

DECRETO N° **12745** S.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Mita, Juan Martín, CUIL N° 20-22820531-2, personal planta permanente, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R8-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del mentado profesional;

Que, por aplicación de los Decretos N° 7625-H-2015 y N° 5064-HF-2021 el profesional de mención fue promovido a las categorías B (j-2) y C (j-2) respectivamente, situaciones que aún restan por concretarse mediante el acto administrativo pertinente;

Que, de la Certificación de Servicios emitida por la Dirección Administrativa de dicho nosocomio, se desprende que el citado profesional alcanzó una antigüedad de quince (15) años como Médico Traumatólogo en el Servicio de Guardia, correspondiéndole a partir del 26 de abril del 2022 el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, de conformidad a las prescripciones del artículo 5º de la Ley N° 4135 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, obra copia de Decreto N° 5858-S-2014, por el cual se reconoció al Dr. Mita el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a partir del 26 de abril del 2012 y de Decreto N° 9944-S-2019, referente al adicional del 60% a partir del 26 de abril del 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Mita, Juan Martín, CUIL N° 20-22820531-2, personal planta permanente, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R8-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 26 de abril del 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
D. CLAUDIA GISELA HUNDE  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



IIICDE. ADECRETO Nº

12745

S.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Mita, Juan Martín, correspondiente al 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 26 de abril del 2022, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley Nº 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

La partida de Gastos en Personal asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana.

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.RN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
A LA VISTA.

C.RN. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy